



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 001 2011 00370 00
ACCIONANTE: NAIRO ORLANDO ROA DÍAZ Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

1. De las solicitudes de aclaración y complementación de los dictámenes.-

En atención a la solicitud de aclaración del dictamen rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presentada por el apoderado de la entidad demandada, en memorial visible a folios 595 a 599 del expediente, se accede a la misma; en consecuencia, por secretaría, a costa y cargo de la parte demandada, requiérase al Instituto para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva aclarar la pericia, respecto de los puntos solicitados por el apoderado de la Policía Nacional, remítase copia de los folios mencionados.

De igual forma, se accede a la solicitud de aclaración del dictamen rendido por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, presentada por el apoderado de la entidad demandada, en memorial visible a folios 595 a 599 del plenario, en consecuencia, por secretaría, a costa y cargo de la parte accionada, requiérase a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva aclarar la pericia, respecto de los puntos solicitados por el apoderado de la entidad demandada, remítase copia de los folios mencionados.

De otra parte, accédase a la solicitud de complementación del dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presentada por el apoderado de la parte actora, en memorial visible a folio 603 del expediente; en consecuencia, por secretaría, a costa y cargo de la parte demandante, requiérase al Instituto en mención para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva complementar la pericia, en lo atinente a la valoración psicológica del señor Nairo Orlando Roa Díaz, respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte actora, remítase copia del folio mencionado y de la historia clínica del citado señor.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere a los apoderados solicitantes de la aclaración y complementación de los dictámenes en mención, se sirvan retirar los oficios librados, y radicarlos ante sus destinatarios, para lo que se les concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la correspondiente solicitud.

Una vez se emita respuesta por las entidades respectivas, deberán allegarla en el término de la distancia, de conformidad con el deber que les asiste de colaborar en la práctica de pruebas.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

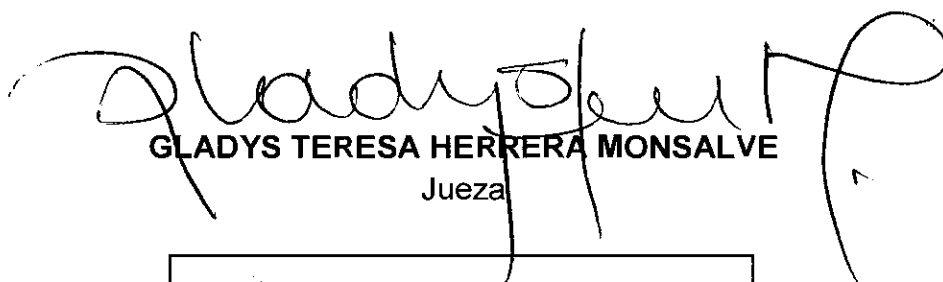
2.- De la prueba pericial a cargo del Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic.-

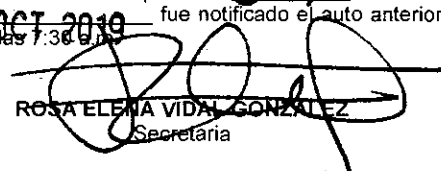
En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora, en documento visible a folio 603 del expediente, en relación con la prueba pericial a cargo del Colegio Colombiano de Psicólogos, se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para efectuar el pago de la experticia, so pena de tenerla por desistida.

3.- Del reconocimiento de personería.-

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, al abogado Jair Fabián Guzmán Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.420.162 de Acacias - Meta y T. P. No. 304.449 del C. S. de la J., conforme a memorial de poder obrante a folio 600 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° <u>041</u> de fecha <u>08 OCT 2019</u> fue notificado el auto anterior. Firmado a las <u>7:36</u> p.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	